

Constancia Secretarial: El 11 de junio de 2021 ingresa con solicitud de terminación por acuerdo suscrito entre las partes.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-00358

Atendiendo la manifestación allegada al expediente vía correo electrónico y conforme el art. 312 de Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo singular de la referencia iniciado por **SUBCONJUNTO JEREZ** en contra de los señores **ANA MARIA RUIZ ORDOÑEZ** y **ALBERTO DE LA PAVA GUEVARA**.

2. Consecuencialmente y dados los términos del acuerdo suscrito entre las partes, por Secretaría entréguese a la parte actora la suma de 21.600.000 m/cte por concepto de los dineros que a la fecha se encuentran embargados en razón a las medidas cautelares ejecutadas dentro del trámite y atendiendo el informe Secretarial correspondiente.

3. Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, si las hay. Por Secretaría librense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos de remanentes, concurrentes, acumulados de bienes que se llegaren a desembargar, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o póngase los bienes desembargados a disposición de quien los requiera según el caso. Oficiese.

4. Ordenar el desglose de los documentos que se allegaron por las partes dentro del término para ejercer su defensa. Déjense las constancias de ley.

5. Sin condena en costas por no aparecer causadas.
6. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.
7. Frente a las demás peticiones elevadas por las partes, deberán estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **034** del
8 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

JST

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

054a2ecd07f3ff09a1e92fec0107f4085806253ad563feca536b0b8622b521f8

Documento generado en 06/07/2021 06:44:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>